

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2953

Número de Repertorio: 6984

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de Noviembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2953 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308669801	REYES ALAVA CARLA MARGARITA	COMPRADOR
A19852829	TURCIOS MAURICIO ALEXANDER	COMPRADOR
1314791276	OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL	VENDEDOR
1311659765	LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1194405000	80359	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 07 noviembre 2023

Fecha generación: martes, 07 noviembre 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 5 0 1 0 7 0 U R Z 6 M S





Factura: 002-002-000062050



20231308004P02033

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231308004P02033					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2023, (9:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311659765	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314791276	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TURCIOS MAURICIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	A19852829	SALVADOREÑA	COMPRADOR (A)	
Natural	REYES ALAVA CARLA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308669801	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	LINA MARGARITA ALAVA BASURTO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		26000.00					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PROVA
BLINDO

PROVA
BLINDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.- OTORGADO
POR LOS CONYUGES, EL SEÑOR NESTOR ENRIQUE
LOOR ZAMBRANO Y SEÑORA IVANOVA CLARIBEL
OREJUELA MENDOZA; A FAVOR DE LOS SEÑORES
MAURICIO ALEXANDER TURCIOS Y CARLA
MARGARITA REYES ALAVA. CUANTÍA: VEINTISEIS
MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CON 00/100 (US\$ 26.000,00).- DOS COPIAS.....**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día viernes veinte de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, por una parte en calidad de Vendedores, los cónyuges, señor NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO y señora IVANOVA CLARIBEL OREJUELA MENDOZA, ambos de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte en calidad de Compradores, el señor MAURICIO ALEXANDER TURCIOS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y la señora LINA MARGARITA ALAVA BASURTO, por los derechos que le representa como Apoderada de la señora CARLA MARGARITA REYES ALAVA, de estado civil soltera, según copia certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento como documento habilitante. Los comparecientes domiciliados en la ciudad de Manta, de nacionalidad ecuatorianos; quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente previo a la presentación de sus cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
2 a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente
3 contrato. Bien instruidos en la naturaleza y efectos de la presente escritura
4 pública de COMPRAVENTA, a la que proceden con amplia y entera libertad,
5 para su otorgamiento, me presentaron la minuta, que es del contenido
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, que se otorga al tenor de las
8 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente contrato comparecen por
10 una parte, los cónyuges, el señor NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO,
11 portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, seis, cinco,
12 nueve, siete, seis guión cinco (131165976-5); y la señora IVANOVA CLARIBEL
13 OREJUELA MENDOZA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno,
14 tres, uno, cuatro, siete, nueve, uno, dos, siete guión seis (131479127-
15 6), ambos de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianas,
16 domiciliados en esta ciudad de Chone, lotización Las Marías teléfono:
17 0993833870, e-mail:ivanovaclaribel@hotmail.com; ellos por sus propios y
18 personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por
19 ellos formada; a quienes para efectos de este contrato, se les denominará
20 como LOS VENDEDORES; y, por otra parte, comparecen el señor MAURICIO
21 ALEXANDER TURCIOS, portador del pasaporte estadounidense número A,
22 uno, nueve, ocho, cinco, dos, ocho, dos, nueve (A19852829) de estado civil
23 soltero, por sus propios y personales derechos; y la señora LINA MARGARITA
24 ALAVA BASURTO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres,
25 cero, uno, cuatro, uno, seis, siete, seis guión dos (130141676-2) por los
26 derechos que le representa como Apoderada de la señora CARLA MARGARITA
27 REYES ALAVA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero,
28 ocho, seis, seis, nueve, ocho, cero guión uno (130866980-1), de estado civil

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 soltera, según copia certificada del Poder General que se adjunta a este
2 instrumento como documento habilitante; ellos de nacionalidad salvadoreña y
3 ecuatoriana respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta, calle 20,
4 avenida 24 teléfono: 0991588940, e-mail: lianaalava_49@yahoo.com; a
5 quienes para efectos de este contrato se les denominará como LOS
6 COMPRADORES. Los comparecientes libre y voluntariamente convienen en
7 celebrar la presente escritura de Compraventa. **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.-** Los señores NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO y
9 IVANOVA CLARIBEL OREJUELA MENDOZA, son dueños y propietarios del
10 LOTE D-04 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el
11 Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón
12 Manta. Con una Superficie total de 200,00m²; Circunscrito dentro de los
13 siguientes linderos y medidas Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 3 Atrás:
14 10.00 m – Lindera con área verde Derecho: 20.00 m – Lindera con lote D-05
15 Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote D-03. **HISTORIAL DE DOMINIO.-** a)
16 Mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta de Manta
17 el diecinueve de julio del dos mil veintiuno, e inscrita en el Registro de la
18 Propiedad de Manta el dos de agosto del dos mil veintiuno. b) Mediante
19 escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el trece de
20 septiembre del dos mil veintiuno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de
21 Manta el veintidós de septiembre del dos mil veintiuno. c) RESOLUCION
22 RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-081, otorgada por el
23 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
24 MANTA, Resuelve APROBAR el Proyecto definitivo de la Urbanización
25 "CRISTAL AZUL 3", otorgado el veintiuno de abril del dos mil veintidós, e
26 inscrita el doce de mayo del dos mil veintidós. d) Mediante escritura de
27 Protocolización de Planos, celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el dos de
28 junio del dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 el quince de junio del dos mil veintidós. e) Acta de entrega de Recepción de
2 Áreas Verdes y Garantías, que el GOBIERNO AUTONOMO
3 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA otorgó el dos de junio
4 del dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el
5 veintinueve de junio del dos mil veintidós. f) Mediante escritura de
6 Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el veintisiete de enero
7 del dos mil veintitrés, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el
8 treinta y uno de enero del dos mil veintitrés. g) Mediante escritura de
9 Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el catorce de febrero
10 del dos mil veintitrés, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diez
11 de marzo del dos mil veintitrés. **TERCERA: VENTA.-** Con estos
12 antecedentes los señores NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO y IVANOVA
13 CLARIBEL OREJUELA MENDOZA, dan en venta real y perpetua enajenación,
14 a favor de los señores MAURICIO ALEXANDER TURCIOS, y CARLA
15 MARGARITA REYES ALAVA, **El LOTE D-04 ubicado en la Urbanización**
16 **“CRISTAL AZUL 3”, situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle**
17 **del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; Con**
18 **una Superficie total de 200,00m²**; con sus medidas y linderos
19 específicamente bien detalladas en la cláusula anterior.- No obstante de
20 determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- Los
21 vendedores se obligan al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien
22 inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus
23 usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y
24 prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio.
25 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio convenido por las partes
26 es de VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
27 CON 00/100 (US\$ 26.000,00), valores que La parte COMPRADORA pagará a
28 LOS VENDEDORES con transferencia bancaria. Por lo tanto, el vendedor

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 transfiere a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble,
2 comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien
3 propio del enajenante le correspondan o pudieran corresponderle, en
4 consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentra bajo
5 los linderos y medidas declaradas; Así mismo, la compradora aceptan el
6 traspaso de dominio del bien inmueble hecho a su favor, por así
7 convenir a sus intereses. **QUINTA: DEL JUSTO PRECIO.-** Las partes declaran
8 que el precio pactado de la presente compraventa es el justo y por lo
9 tanto renuncian expresamente a la acción por lesión enorme, contemplada
10 en el Código Civil Ecuatoriano. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** No obstante de
11 estar determinadas sus medidas y linderos, la venta de este bien inmueble se
12 hace bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida y en el
13 estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todo sus
14 derechos, usos, costumbre, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna
limitación de dominio, y que el mismo se encuentra libre de todo gravamen, no
obstante, de aquello el vendedor, se obliga al saneamiento por evicción, los
vicios redhibitorios y por los vicios de ley. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA**
18 **INSCRIBIR.-** LA PARTE COMPRADORA queda autorizada para inscribir ante
19 el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, la presente Escritura
20 de Compraventa. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** LA
21 PARTE COMPRADORA declara bajo juramento, que los recursos que
22 entregará, en virtud del presente Contrato de Compraventa, tienen origen y
23 objeto lícito, que no provienen de actividades relacionadas con el tráfico,
24 comercialización o producción ilícitas de sustancias estupefacientes o
25 psicotrópicas, eximiendo a LA PARTE VENDEDORA de toda responsabilidad.
26 **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de cada una de las
27 cláusulas y declaraciones insertadas en este Contrato de Compraventa, en las
28 que se afirman y ratifican, no obstante, los comparecientes se comprometen a

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 ejecutar de buena fe las obligaciones que contraen mediante este Contrato y
2 a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar de mutuo acuerdo
3 cualquier controversia. **DÉCIMA: DECLARACION DE NO**

4 **ADMINISTRADOR.-** Los comparecientes declaran que en el Conjunto
5 Residencial no existe administrador legalmente nombrado y no se cobran
6 alícuotas de mantenimiento eximiendo de responsabilidad al Notario donde se
7 realice la escritura al igual que al Registrador de la Propiedad. **DECIMA**

8 **PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACION.-** Las partes contratantes
9 de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los
10 efectos legales que se deriven del presente contrato. **LA DE ESTILO.-** Usted

11 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la completa validez
12 de este instrumento público. (Firmado) Abogado Luis Loor Cedeño,
13 Matrícula Número trece guión dos mil doce guión veintiocho del Foro de

14 Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que los
15 comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
16 habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.

17 **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En relación a los datos
18 de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán
19 tratados y protegidos, según la ley de protección de datos y leyes conexas

20 vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre
21 circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los
22 siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria,

23 los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del
24 ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa
25 dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y

26 Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y
27 leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí
28 documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando
2 informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible
3 autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se
4 conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para
5 comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan.
6 La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para
7 autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación
8 seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de
9 obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de
10 decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las
11 Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley,
12 incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación
13 por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento
14 del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de
15 obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y
16 sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a
17 la actual en esta Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante
18 años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien
19 le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro
20 otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique
21 su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos,
22 puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación,
23 portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma
24 ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo
25 faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo
26 que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la
27 siguiente dirección electrónica martinezverafelipe@yahoo.com. Para la
28 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el
2 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada
3 en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.....

Nestor Enrique Loor Zambrano



7 SR. NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO

8 C.C. # 131165976-5

9 VENDEDOR.-

Ivanova Claribel Orejuela Mendoza



12 SRA. IVANOVA CLARIBEL OREJUELA MENDOZA

13 C.C. # 131479127-6

14 VENDEDORA.-

Mauricio Alexander Turcios



17 SR. MAURICIO ALEXANDER TURCIOS

18 PAS. # A 19852829

19 COMPRADOR.-

Lina Margarita Alava Basurto



22 SRA. LINA MARGARITA ALAVA BASURTO,

23 APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA CARLA MARGARITA REYES ALAVA

24 COMPRADORA.-

Felipe Martínez Vera



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



28

N° 102023-102610

Manta, jueves 19 octubre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-19-44-05-000 perteneciente a OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL con C.C. 1314791276 Y LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE con C.C. 1311659765 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH - MANZANA D LOTE 04 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$22,400.00 VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$26,000.00 VEINTISEIS MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103510GC3VBQH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PIRELLA
GÖTTSCHE LOWE

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/190683
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 19/10/2023

Por: 113.62

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 19/10/2023



Contribuyente: OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1314791276

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Dirección: SD

Detalle:

Base Imponible: 15200.0



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL

Identificación: 1314791276

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Adquiriente-Comprador: REYES ALAVA CARLA MARGARITA

Identificación: 1308669801

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 10/03/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-44-05-000	22,400.00	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETHMANZANADLOTE04UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"	26,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	113.62	0.00	0.00	113.62
Total=>		113.62	0.00	0.00	113.62

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	26,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	10,800.00
DIFERENCIA BRUTA	15,200.00
MEJORAS	3,600.00
UTILIDAD BRUTA	11,600.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	338.33
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	11,261.67
IMP. CAUSADO	112.62
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	113.62

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED
MAY 10 1960
F. B. I.

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/190682
DE ALCABALAS



Fecha: 19/10/2023

Por: 234.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 19/10/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL

Identificación: 1314791276

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Adquiriente-Comprador: REYES ALAVA CARLA MARGARITA

Identificación: 1308669801

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-325456



PREDIO: Fecha adquisición: 10/03/2023

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

1-19-44-05-000 22,400.00 200.00 BARRIOJESUSDENAZARETHMANZANADLOTE04UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3" 26,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	260.00	104.00	0.00	156.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	78.00	0.00	0.00	78.00
Total=>		338.00	104.00	0.00	234.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			104.00
Total=>				104.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED
MAY 10 1960



¡Transferencia enviada!

Comprobante: 22344415

i Las transferencias a partir de las 12h00 con esta institución se realizarán el próximo día laboral.



Monto	\$ 1.00
Costo de transacción	\$ 0.36
IVA	\$ 0.04
Fecha	20 oct. 2023

Cuenta origen

Nombre **Toala Feijoo Pedro J...**
Número de cuenta *****3159

Cuenta destino

Nombre **Gobierno Provincial D...**
Número de cuenta *****7674
Dato Banco

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471416

Contribuyente

OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL

Identificación

13XXXXXXXX6

Control

000004937

Nro. Título

471416

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-10-19

Expiración

2023-11-19

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Periodo	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
10-2023/11-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-19-44-05-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-10-19 16:07:32 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED
MAY 10 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

N° 102023-102203

Manta, jueves 12 octubre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL** con cédula de ciudadanía No. **1314791276**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



RAMO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 12 noviembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103102JKCWIEM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NO. 1000
BLINDO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102023-102465

N° ELECTRÓNICO : 229471

Fecha: 2023-10-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-44-05-000

Ubicado en: BARRIO JESÚS DE NAZARETH - MANZANA D LOTE 04 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1314791276	OREJUELA MENDOZA-IVANOVA CLARIBEL
1311659765	LOOR ZAMBRANO-NESTOR ENRIQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,400.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 22,400.00

SON: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103364NYJXYXP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-19 13:30:11

MAGNINIA
BLINDO

Ficha Registral-Bien Inmueble

80359

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23030487
Certifico hasta el día 2023-10-18:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1194405000
Fecha de Apertura: jueves, 16 junio 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

LOTE D-04 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m²

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 3

Atrás: 10.00 m – Lindera con área verde

Derecho: 20.00 m – Lindera con lote D-05

Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote D-03

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	20 jueves, 12 mayo 2022	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS	33 miércoles, 29 junio 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	292 martes, 31 enero 2023	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	672 viernes, 10 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 1678

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3595

Folio Final : 0

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área de 10.000m². Comparece la Compañía Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A	
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021

Número de Inscripción : 2188

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4662

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m². Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRÁS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 lindera con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 7] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 12 mayo 2022

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3619

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCION RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-081 RESUELVE Artículo 1.- APROBAR el proyecto definitivo de la Urbanización *CRISTAL AZUL 3, el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral en el Lote 1 No.1-19-08-96-000, y Lote 2 No. 1-19-38-01-000 que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-INF-120420221206. Artículo 2.- El promotor/urbanizador procederá a la suscripción del Acta de entrega recepción de las áreas verdes, comunitarias y vías a favor del GADMC-Manta, de acuerdo al informe técnico que deberá emitir para el efecto la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, cuya acta conjuntamente con esta Resolución será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado, debiendo el urbanizador obligatoriamente entregar cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas. Artículo 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal al promotor de la Urbanización al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, así como a las Direcciones Municipales de Avalúo, Catastros y Permisos Municipales: Procuraduría Sindica, Obras Públicas, Financiero y Planificación Estratégica, a fin que se de cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo Cúmplase y Notifíquese.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



PROPIETARIO COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A

MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[5 / 7] ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS

Inscrito el: miércoles, 29 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AREAS VERDES Y GARANTIAS: de la Urbanización Cristal Azul 3, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán, Cantón Manta. Oficio No. MTA-DSCC-OFI-060620221116 Manta, 6 de junio del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 31 enero 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: de los lotes signado como; Lote D-01, con un área total de 200,07m2; Lote D-02, con un área total de 200m2.; Lote D-03, con un área total de 200m2. Lote D-04, con un área total de 200m2. ubicados en la Urbanización Cristal Azul TRES, situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sitio Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. El comprador casado con Geovanna Eloiza Rosas Escobar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

[Firma manuscrita]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ GRISALES FERNANDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 marzo 2023

Número de Inscripción : 672

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1402

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 febrero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA LOTE D-04 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL	CASADO(A)	SHONE
COMPRADOR	LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROSAS ESCOBAR GEOVANNA ELOIZA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ GRISALES FERNANDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-10-18

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23030487 certifico hasta el día 2023-10-18, la Ficha Registral Número: 80359.

Handwritten signature in blue ink.

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 80359

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 1 2 1 6 6 2 S G P W F Y 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **131165976-5**



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO **1991-04-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
IVANOVA CLARIBEL OREJUELA MENDOZA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V3333V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOOR CAICEDO ISIDRO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO ZAMBRANO MARIA MARILU**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2020-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-14

000370685






CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE Nº **81801312**

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **CHONE**

PARROQUIA: **CHONE**

ZONA:
JUNTA No. **0033 MASCULINO** CC. N.º **1311659765**



Ramo

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311659765

Nombres del ciudadano: LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2020

Datos del Padre: LOOR CAICEDO ISIDRO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO ZAMBRANO MARIA MARILU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 231-944-85258



231-944-85258

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO **1992-11-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NESTOR ENRIQUE LOOR ZAMBRANO

No. **131479127-6**



ICM 20 02 1444 92 130

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OREJUELA OREJUELA ROMMEL IVAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENDOZA MUÑOZ ROSA GALUD**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CHONE 2020-02-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-02-14**

000076583

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL

N° **62657294**

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
CANTÓN: **CHONE**
PARROQUIA: **CHONE**
ZONA:
JUNTA No. **0049 FEMENINO**



CC N° **1314791276**

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314791276

Nombres del ciudadano: OREJUELA MENDOZA IVANOVA CLARIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR ZAMBRANO NESTOR ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2020

Datos del Padre: OREJUELA OREJUELA ROMMEL IVAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA MUÑOZ ROSA GALUD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



(Ivanoval Orejuela M.)



N° de certificado: 233-944-85281



233-944-85281

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



APPELLIDOS **CONDICIÓN CIUDADANÍA**

ALAVA
BASURTO
NOMBRES
LINA MARGARITA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
26 MAR 1949
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
SANTA ANA DE VUELTA LARGA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
015721114
FECHA DE VENCIMIENTO
26 OCT 2021
NACIONALIDAD
775548

NUL.1301416762

Lina Margarita de Alava



APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA GUILLEN PEDRO RAMON
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASURTO ALBA OFELIA
ESTADO CIVIL
VIUDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
REYES MARTINEZ CARLOS FELIPE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 26 OCT 2021

CÓDIGO DACTILAR
E3113I2132
TIPO SANGRE N/R

DONANTE
No donante



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157211148<<<<<1301416762
4903268F3110267ECU<NO<DONANTE8
ALAVA<BASURTO<<LINA<MARGARITA<

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301416762

Nombres del ciudadano: ALAVA BASURTO LINA MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: REYES MARTINEZ CARLOS FELIPE

Datos del Padre: ALAVA GUILLEN PEDRO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BASURTO ALBA OFELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 238-944-85306



238-944-85306

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**



Certified

5. at New York City, New York
6. the 14th day of September 2023
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-2114846
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Servi

MADE IN
BLANCO

MADE IN
BLANCO



PODER GENERAL

PARA LA REPUBLICA DEL ECUADOR



EN la ciudad de Corona, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día de hoy 6 de Septiembre 2023, ante mí PAMELA MORENO, Abogada - Notario Público por y para el Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **CARLA MARGARITA REYES ALAVA** quien(es) se identifica(n) con cedula de Identidad número **1308669801**, a quien(es) en adelante se le denominará el (la, los) poderdante(s) o comitente(s) y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **Soltera**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **LINA MARGARITA ALAVA BASURTO**, titular(es) de la(s) cédula de identidad número **1301416762**, a quienes para los mismos efectos legales en adelante se le podrá denominar el (la, los) apoderados o mandatario(s) y se le constituye apoderado general; para que en mi (nuestro) nombre y representación -con las más amplias facultades administrativas y dispositivas- intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los asuntos, actos y contratos; en que el (la, los) poderdante(s) sean parte y le(s) incumba, cualquiera sea la jurisdicción de los mismos, facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: **PRIMERA.-** Por la presente escritura pública se otorga **Poder General, Generalísimo**; amplio y suficiente en toda su extensión a favor del (de la, de los) apoderado(s) o mandatario(s); para que en mi (nuestro) nombre y representación, se apersona y pueda representar -con las más amplias facultades-, ante las personas naturales, jurídicas; y toda clase autoridades, sean éstas Judiciales, Políticas, Administrativas, Militares, Policiales, Municipales, Registrales, del Ministerio Público, del Registro Civil, Identificación y Cedulación; Servicio de Rentas Internas -SRI-; Consejo Nacional Electoral -CNE-; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-; Sistema Financiero como: Bancos, Mutualistas, Cooperativas, Asociaciones de Crédito; Superintendencia de Bancos, Registro de la Propiedad y Mercantil; y cualquier otras entidades creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas etc.; para lo cual le(s) otorgo(amos) las facultades generales y especiales de representación contenidas en los 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP-, **A TALES EFECTOS LO AUTORIZA** entre otras cosas, a practicar los siguientes actos: **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ADMINISTRACION.-** Para que administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos reales y personales sean estos hereditarios o de copropiedad, acciones o

PEEKSKILL-NY
1045 Park St, 2do piso
PEEKSKILL, NY, 10566
TELF: 914 - 306 - 6800
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA-QUEENS
39-21 103rd ST, 2do piso
CORONA, NY, 11368
TELF: 718 - 521-4568
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE
LONG ISLAND
147 E Main St,
PATCHOGUE, NY, 11772
WHATSAPP: 631- 627 - 4199



participaciones presentes y futuros; y que actualmente posea o que ingresaren más adelante a su patrimonio por cualquier causa, razón o título y con facultad para efectuar en ellos las reparaciones y gastos que fueren necesarios; efectuar y abonar los gastos propios de administración y disposición, pague tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; en definitiva realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las personas naturales, jurídicas, empresas públicas y/o privadas, GAD Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica, e inclusive la recuperación de la posesión que por cualquier motivo se hubiera perdido; en resumen tendrá la libre administración en los términos más amplios.- **VENTAS:** Venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- derechos y acciones hereditarios, presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; y, pueda dar en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula del (de los) mismos; ventas que se harán por el precio, plazos y condiciones; y, demás estipulaciones que libremente concierte.- **COMPRAVENTAS:** Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- **COMPRAS:** Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya se trate de cuerpos ciertos; derechos y acciones de cualquier naturaleza inclusive posesorios; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos, inmuebles de propiedad horizontal, usufructos, dominio, condominio, nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, división y disolución de condominio o cualquier otro título oneroso o gratuito etc. etc., pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras; y, firme cuanto contrato solemne sea necesario para perfeccionar dichas compras; haciendo constar que la compra se hace con dineros propios del(de la, de los) mandante(s); y, para el patrimonio de éste(éstos) y, estipule todas las cláusulas inherentes a la naturaleza y esencia del contrato o que fueran accidentales al mismo.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES: Venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- derechos y acciones hereditarios, presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; y, pueda dar en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula del (de los) mismos; ventas que se harán por el precio, plazos y condiciones; y, demás estipulaciones que libremente concierte.- Podrá otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- **CANCELE GRAVAMENES:** cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar, reservas de dominio; prenda industrial; y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas.- **ACTOS DE RATIFICACIÓN:** Para que ratifique en nombre de la parte poderdante, todo tipo de actos o contratos nominados o innominados sobre bienes muebles o inmuebles, o derechos de cualquier naturaleza sean unilaterales o bilaterales, tales como de compraventa, permuta, daciones en pago, mutuo, arrendamiento, anticresis, tradición de bienes inmuebles, mandato, fiducia, comodato, cuenta corriente bancaria, tarjetas de crédito, débito; seguros, leasing, factoring, corretaje, abordaje, comisión, agencia comercial, transporte, promesa bilateral, oferta o propuesta. **ACTOS DE LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRES Y GRAVAMENES:** Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la parte poderdante. Constituya gravámenes como hipotecas, prendas, usufructos, anticresis, fiducias civiles, mercantiles, en administración o en garantía y cualquier otro gravamen que sea necesario y tenga relación con mis bienes y el ejercicio de las funciones administrativas de la parte poderdante; por lo que podrá celebrar todo tipo de escrituras públicas al respecto. **PRÉSTAMOS:** Para que solicite, gestione, tramite y firme -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural, jurídica o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía

PEEKSKILL - NY
1045 Park St. 2do piso
PEEKSKILL, NY, 10566
TELF: 914 - 306 - 6800
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA - QUEENS
39-21 103rd ST. 2do piso
CORONA, NY, 11368
TELF: 718 - 521-4568
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE
LONG ISLAND
147 E Main St.
PATCHOGUE, NY, 11772
WHATSAPP: 631- 627 - 4199

de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente facultándole a firmar cualquier documento con libertad absoluta de cláusulas, condiciones y estipulaciones.- En definitiva tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad aceptando las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago; y suscribir pagares, letras de cambio; y demás documentos de créditos públicos o privados y papeles comerciales, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los establecimientos bancarios, cooperativas, mutualistas o entidad financiera; permita; abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorro; girar contra fondos, negociar y aceptar reprogramaciones; retirar valores de todo tipo depositados; realizar transferencias por medio magnético, pudiendo retirar, operar, canjear y devolver tarjetas de crédito, débito y en general aquellas de acceso a las cuentas. Pedir, cambiar y modificar claves bancarias, de las cuentas, así como de las tarjetas de débito o crédito; firmar y rescindir contratos de pago directo; contratar servicios virtuales, pueda solicitar los usuarios y claves de los canales virtuales, caucionar y descontar letras de cambio y pagares, firmar y aceptar letras de cambio y pagares. En definitiva girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- **REESTRUCTURACION DE CREDITOS.-** El (la, los) mandatario(s) queda(n) facultado(s) para refinanciar, reestructurar, precancelar, diferir pagos, solicitar avances o consolidar las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha o en el futuro de mis tarjetas de crédito y/o cualquier obligación crediticia con las entidades acreedoras respectivas, ya sean personas naturales o jurídicas, bancos, cooperativas, mutualistas; y/o cualquier entidad financiera o persona natural; y, se acoja a los beneficios conferidos por las regulaciones y disposiciones legales emitidas al respecto de tal suerte que ya se traten de tarjetas de crédito, débito, obligaciones crediticias de cualquier índole puedan acogerse al refinanciamiento, reestructuración, consolidación de dichas obligaciones de la naturaleza u origen que fueran.- **PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA:** Para que solicite, tramite y firme cualquier instrumento público o privado ante cualquier Cooperativa, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador; asimismo, realice todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda y/ o prestamos bajo firmas.- **ABRIR CUENTAS:** Para que solicite, tramite y firme cualquier documento con respecto a apertura o cierre de cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, ya se trate de cuentas que existan a la fecha o con anterioridad a este mandado o las que se abran a futuro; lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna y se haga la representación con las más amplias facultades ante este tipo de entidades financieras, superintendencia; ya sea Banco, Cooperativa, Mutualista, Corporación, leasing, fiducia, factoría, etc, etc.- **COBROS:** Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- **ARRIENDOS:** Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento; de ser el caso, queda facultado para solicitar, tramitar y firmar cualquier contrato de arrendamiento ya sea por escritura pública o privada y solicitar su inscripción ante el correspondiente registro.- **CONSTRUCCIONES:** Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante (s), por lo que se le faculta para que solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; y, recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles, mediante el ejercicio de cualquier acción sea esta administrativa o judicial. **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que pueda afiliarme voluntariamente y realizar cualquier otro trámite administrativo o legal; hacerme acreedor a los derechos y prestaciones que me corresponde; realizar



préstamos hipotecarios o quirografarios, retire boletines, acuerdos, e inclusive sacar un numero patronal de ser necesario.- **COMPARECER ANTE TODA CLASE INSTITUCIONES PUBLICAS:** Para que realice todos los trámites administrativos, y judiciales en el Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador- Consejo Nacional Electoral; Registros de la Propiedad; Registro Mercantil; Superintendencia de Bancos; Superintendencia de Compañías, inclusive ante las autoridades que tengan competencia sobre de la Propiedad Automotores y vehículos; transporte y Transito, creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas como la Dirección Nacional de Tránsito, Agencia Nacional de Transito -ANT-, Comisión de Tránsito del Guayas, Agencia Metropolitana de Transito; Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca -EMOV EP-; o cualquier otra Empresa o Agencia de Transito equivalente a las mencionadas en la Jurisdicción que estas se encuentren; Autoridades de Policía y/o Agentes de Tránsito, Compañías de Seguro, con la finalidad de que pueda obtener cualquier documento y efectuar toda gestión o tramite que competa al (a la, a los) comitente(s); inclusive matricular vehículos.- **VOZ Y VOTO:** Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, socios, accionistas y demás cotitulares de cualquier clase, inclusive en Empresas, Cooperativas o Compañías de Transporte -en caso de ser socio o accionista- actualmente o en el futuro; o cualquier organización de la cual el (la, los) comitente(s) formen parte de las mismas.- **SOCIETARIA.**- se le faculta también para que pueda comparecer a nombre de la mandante en toda clase de asuntos societarios ante cualquier institución pública o privada, pudiendo representar sus intereses en toda clase de Junta General de accionistas o socios de cualquier compañía o persona jurídica pública o privada , facultando al apoderado a representarla con voz y voto dentro de cualquier Junta General. **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:** Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita, trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I-, a fin de realizar declaraciones de impuestos; pagos de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-, pueda obtener la clave, para que pueda consignar un correo electrónico en donde recibir notificaciones, realizar los trámites correspondientes para solicitar, activar y administrar la facturación electrónica; y realice cuanta gestión sea menester encaminados a obtener el reconocimiento de sus derechos; y, resolución de asuntos que competan al (a la, a los) mandante(s).- **OBTENCION DE FIRMA ELECTRONICA.**- Para que de acuerdo con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, pueda acudir a cualquier entidad de Certificación de información (art. 29) y solicitar la generación de mi(nuestra) FIRMA ELECTRONICA, por el tiempo y período que estime necesario; renovar las veces que sean necesarias; anular, suspender, extinguir cuando así lo amerite; y cumpla con todos los requisitos que se le soliciten para la obtención de dicha firma electrónica o certificado de firma electrónica en la modalidad de archivo o token; y/o cualquier otra modalidad que sea válida para suscribir documentos públicos o privados, facturas electrónicas, o cualquier otro documento de la naturaleza que fueran; para hacer declaraciones de impuestos ante el -SRI- Servicio de Rentas Internas, y con solo esta firma -pueda a mi(nuestro) nombre- representarme(nos) ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; Autoridad Civil, Judicial, y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado y Entidades Autónomas creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas; y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley y poder operar en redes de servicios electrónicos, contratos electrónicos y telemáticos; así como ejecutar todas las transacciones electrónicas y cualquier otra actividad que se requiera el uso de la firma electrónica o el certificado, firma que tiene la misma validez que la firma manuscrita para los efectos legales.- **ACEPTACION DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES:** Aceptar legados o herencias pura y simple o con beneficio de inventarios -condicionales u onerosas- o renunciarlos o repudiarlos; dejando constancia de la gratitud parte donataria al (a la, a los) donantes); hacer posesiones efectivas, reconocer o desconocer herederos, deudores, acreedores y legatarios; designar o proponer administrador común de los bienes relictos; solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratorias de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fueren indispensables enajenar a los fines de la división o adjudicación del pago de deudas legítimas o tomar posesión de los bienes que le correspondan por sus hijuelas o por adquisición en condominio con otros herederos; adquirir, vender y ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos.- **REGISTRO CIVIL.**- Para que realice todos los trámites administrativos, y judiciales en el Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador con la finalidad de que pueda obtener cualquier documento público del(de la, de los) mandante(s) así como de aquellos familiares establecidos en los grados de consanguinidad y afinidad que legalmente correspondan; para que pueda obtener copias Íntegras de Registro de Nacimiento, Matrimonio y/o Defunción; Datos de filiación; copias certificadas del Certificado Biométricos y Dactilar; para que pueda realizar cualquier inscripción que legalmente corresponda, solicitar

nulidades, obtener partidas de nacimiento computarizadas, realizar posesión notoria de apellido, obtener razones de inexistencia, realizar reconstitución de inscripciones, rectificaciones de datos, actualizaciones de datos, reformas administrativas, rehabilitar números de cédulas, efectuar sub inscripciones y denunciar si fuere el caso suplantación de identidad, de cédula y en fin todo cuanto acto sea necesario ante las autoridades del Registro Civil, Identificación y Cedulación incluido los hechos y actos relativos al estado civil de las personas conforme lo establece el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles. El (la, los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) a hacer prevalecer los derechos que le asiste al (a la) poderdante, para lo cual podrá(n) incoar la acción judicial correspondiente ante cualquier autoridad Civil, Administrativa, Policial, Juez, Fiscal o Tribunal de la Función Judicial de la República del Ecuador. **NEGOCIOS:** Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; pues se le confía la gestión y administración dentro del giro ordinario y extraordinario de todos sus negocios.- **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos y/o privados que sean menester para ejecutar los actos enumerados en este poder, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que la parte mandataria pactaren con arreglo a la voluntad de la parte poderdante ha dado para lo cual podrá concurrir libremente ante un notario de su elección y firme cuantos documentos sean necesarios para los fines de este Poder.- **CLAUSULA ESPECIAL.-** a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiese estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de

PEEKSKILL-NY
1045 Park St. 2do piso
PEEKSKILL, NY, 10566
TELF: 914 - 306 - 6800
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA-QUEENS
39-21 103rd ST. 2do piso
CORONA, NY, 11368
TELF: 718 - 521-4568
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE
LONG ISLAND
147 E Main St.
PATCHOGUE, NY, 11772
WHATSAPP: 631- 627 - 4199



documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; m) Para que pueda adquirir vehículos y prendaos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; n) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. o) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buró de crédito y Central de Riesgos p) **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara bajo juramento que es solicitante de un crédito de Vivienda de Interés Público / Vivienda de Interés Social según el caso, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establece que se considera como elegible el crédito de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual de hasta 228.42 Salarios Básicos Unificados, y con un valor por metro cuadrado menor o igual de hasta 2.49 Salarios Básicos Unificados; y, considera como elegible el crédito de vivienda de interés social, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual de hasta 177,66 Salarios Básicos. Por lo tanto, declara bajo juramento que, la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito que se le otorga a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, es la única y corresponde al primer uso de dicha vivienda, ya que actualmente no es propietario de otra vivienda, conforme lo demuestra el Certificado de Bienes que se adjunta al presente instrumento; por lo que el incumplimiento de esta declaración o la comprobación de falsedad, serán consideradas como causales para declarar como vencido el crédito concedido. En tal sentido autoriza a la Institución Financiera otorgante del crédito y a las Autoridades Competentes para que puedan solicitar o verificar esta información. Así mismo declaro que no he recibido anteriormente otro beneficio similar a los contenidos en la "Norma para el Financiamiento de Vivienda de Interés Social e Interés Público con la participación del sector financiero público, privado, popular y solidario y entidades del sector público no financiero". El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto **HASTA AQUÍ LA MINUTA. FACULTADES JUDICIALES Y PROCURADOR JUDICIAL:** Para que constituya a nombre del (de la, de los) poderdante (s) -Procuradores Judiciales- con el fin de que me (nos) represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial, que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos, con facultades, entre otras para conciliar, transigir, recibir, renunciar, desistir y las demás necesarias para el fiel y buen desarrollo del mandato, llegado el caso para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, renuncie, reciba, transija, concilie y en general para que asuma la personería del (de las, de los) comitente (s) siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen; ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos; y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como autoridades administrativas y judiciales creadas o reconocidas por las leyes ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, Jerarquía Eclesiástica, Registro Civil del Ecuador, Registros de la Propiedad; Consejo Nacional Electoral, etc, etc, y realizar toda gestión o trámite que compete al (a la, a los) compareciente(s).- El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley para cumplir a cabalidad con el presente mandato, se deja constancia que las facultades anunciadas son indicativas mas no limitativas por lo que el mandatario está facultado para practicar cuantos más actos sean conducentes para el cabal cumplimiento del presente mandato.- **DELEGAR PODERES Y CONFERIR OTROS ACTOS JURIDICOS:** Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario (a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que le represente a(al-la-los-las) poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario (s) aquí constituido (s) facultado (s) para delegar total o parcialmente este Mandato, conservado la facultad

PEEKSKILL-NY
1045 Park St. 2do piso
PEEKSKILL, NY, 10566
TELF: 914 - 306 - 6800
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA-QUEENS
39-21 103^{ra} ST. 2do piso
CORONA, NY, 11368
TELF: 718 - 521-4568
WHATSAPP: 646-236-8222

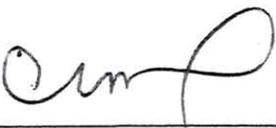
PATCHOGUE
LONG ISLAND
147 E Main St.
PATCHOGUE, NY, 11772
WHATSAPP: 631 - 627 - 4199



de revocar las delegaciones y hacer otras; así como revocar cualquier poder o mandato anterior a este. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive la facultad de **conciliar o transigir** establecido en el artículo 2048 ibidem; y, las determinadas en el artículo 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos –COGEP–.

RESUMEN: Se faculta en general para que asuma(n) la personería del (de la, de los) poderdante(s) o comitente(s) siempre que lo estime(n) conveniente de manera que en ningún caso quede(n) sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le(s) asuntos en que sea(n) parte y le(s) incumba, dentro del ámbito de las facultades conferidas. -

LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Minuta elaborada por el Dr. Fabian Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión, con Registro Profesional del Foro de Abogados del Ecuador No. 01-1989-9 y Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay; también reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, (First Appellate Division) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones (**Attorney Registration Number 4193652**). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador y/o los países suscriptores de este convenio. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. **PROTECCIÓN DE DATOS.** - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y en concordancia con el artículo 66 numeral 19 de la Constitución de la Republica del Ecuador, se protegerán los datos personales de quien (es) comparecen a la presente, con carácter confidencial, asimismo, tal como se indica en dicho cuerpo normativo, se garantizará el ejercicio del derecho al acceso y la decisión sobre la información de los datos personales antes mencionados. **LECTURA DE ESTE PODER:** El (la, los) poderdante(s) declara(n) que ha(n) leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como nombres, estado civil, numero de cédulas e identificaciones y otros, razón por la cual exonera al Notario de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento; y, el Notario advierte verbalmente hacer el uso legal del presente instrumento público y las consecuencias jurídicas en caso de faltar a la verdad. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por el (la, los) otorgante(s) -en prueba de su asentimiento-, se ratifica(n) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes; y lo firma(n) conmigo al pie del presente, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE.** -

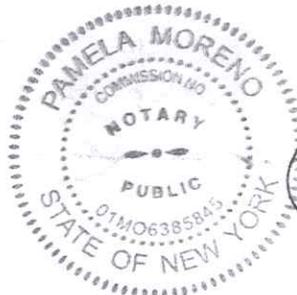
X. 

C.I. 130866980-1

State of New York
County of Queens
Sworn before me on



PULGAR DERECHO




PAMELA MORENO
STATE OF NEW YORK
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2027

PEEKSKILL-NY
1045 Park St. 2do piso
PEEKSKILL, NY, 10566
TELF: 914 – 306 – 6800
WHATSAPP: 914 - 208 - 6045

CORONA-QUEENS
39-21 103rd ST. 2do piso
CORONA, NY, 11368
TELF: 718 – 521-4568
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE
LONG ISLAND
147 E Main St.
PATCHOGUE, NY, 11772
WHATSAPP: 631- 627 - 4199



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS REYES
ALAVA
NOMBRES CARLA MARGARITA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 25 AGO 1980
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
FIRMA DEL TITULAR *[Signature]*

CONDICIÓN CIUDADANÍA
SEXO MUJER
Nº. DOCUMENTO 081203039
FECHA DE VENCIMIENTO 17 JUL 2033
NACIÓN 608956

NUI.1308669801



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES MARTINEZ CARLOS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALAVA BASURTO LINA MARGARITA
ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR A1111A1111
TIPO SANGRE NWR

DONANTE No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 17 JUL 2023

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*



I<ECU0612030394<<<<<1308669801
8008253F3307179ECU<NO<DONANTE9
REYES<ALAVA<<CARLA<MARGARITA<<

CERTIFIED TO BE A TRUE &
EXACT COPY OF ORIGINAL

[Signature]

PEEKSKILL-NY
1045 Park St. 2do piso
PEEKSKILL, NY, 10566
TELF: 914-306-6800
WHATSAPP: 914-208-6045

CORONA-QUEENS
39-21 103rd ST. 2do piso
CORONA, NY, 11368
TELF: 718-521-4568
WHATSAPP: 646-236-8222

PATCHOGUE
LONG ISLAND
147 E Main St.
PATCHOGUE, NY, 11772
WHATSAPP: 631-627-4199

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF QUEENS
COUNTY CLERK'S OFFICE

SS:



I, Audrey I. Pheffer, County Clerk of the County of Queens, State of New York and also Clerk of the Supreme Court in and for said County and State, the same being a Court of Record and having a seal;

**DO HEREBY CERTIFY THAT MORENO, PAMELA 01MO6385845
Term 1/14/2023 to 1/14/2027**

Whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of their official character, and autograph signature, have been filed in my office; that as such the Notary Public was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public or have compared the signature on the annexed instrument with their autograph signature deposited in my office,

IN WITNESS WHERE OF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at Jamaica, Queens County, New York on September 12, 2023

AUDREY I. PHEFFER
QUEENS COUNTY CLERK

MARINA
BLANCO
MARINA
BLANCO

PAGINA
EM
BLANCO

PAGINA
EM
BLANCO

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

PAQUET
BLANCO

PAQUET
BLANCO